



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de octubre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : COOPERATIVA COOPSERCOL
Demandado : HERNANDO ESPINOZA SILVA y OTRO
Radicación : 2020- 00236-00

Del escrito que antecede, allegado por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas de Neiva, póngase en conocimiento de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Juez

JE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Neiva, 19 de agosto de 2020
Oficio N° 1155

Señor
**PAGADOR Y/ TESORERO
COLPENSIONES**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPESERCOL HUILA NIT 9012670581
EN CONTRA DE JAVIER HENANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ Y HERNANDO
ESPINOSA SILVA. RAD: 41001-41-89-002-2019-00287-00 (Al responder
favor citar esta referencia)**

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 19 de agosto del año en curso se ordenó la cancelación de la orden de embargo que pesa sobre el salario que perciba el señor **HERNÁNDO ESPINOSA SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **17.047.015**. La medida fue de su conocimiento mediante oficio N° 1350 del 18 de octubre de 2019.

Se advierte que la medida se debe mantener vigente en favor del proceso ejecutivo que adelanta la **COOPERATIVA COOPSERCOL HUILA** en contra de **HERNANDO ESPINOSA SILVA**, que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva distinguido con la radicación N° **41001-41-89-003-2020-00236-00**, por existir embargo de remanente.

Cordialmente,

MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA-HUILA**

Neiva, 19 de agosto de 2020
Oficio N° 1156

Señores

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

Cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: 2020-236

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPESERCOL HUILA NIT 9012670581
EN CONTRA DE JAVIER HENANDO ESPINOSA GUTIÉRREZ Y HERNANDO
ESPINOSA SILVA. RAD: 41001-41-89-002-2019-00287-00 (Al responder
favor citar esta referencia)**

Comedidamente me permito informarle que mediante providencia calendada el 19 de agosto del año en curso se ordenó dejar a disposición los bienes y remanentes que se llegaren a desembargar al señor **HERNANDO ESPINOSA SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía N° **17.047.015**, Para que obren en favor del proceso ejecutivo que adelanta la **COOPERATIVA COOPSERCOL HUILA** que cursa en ese despacho judicial distinguido con la radicación N° **41001-41-89-003-2020-00236-00**.

La única medida cautelar efectuada corresponde al embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo de la pensión que perciba el demandado en **COLPENSIONES**.

Anexo copia del oficio N°1155 del 19 de agosto de 2020

Cordialmente,

MARÍA JAFISA BUITRAGO CARDONA
Secretaria



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8



Datos Transacción

Tipo Transacción:	AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN
Resultado Transacción:	TÍTULO 439050001011748: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 299600342.
Usuario:	CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ
Estado:	AUTORIZADA POR MARIA JAFISA BUITRAGO CARDONA, CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ

Datos de la Autorización

Realizado por:	INGRESO - MARIA JAFISA BUITRAGO CARDONA - 21/09/2020 05:20:18 P.M. - 190.159.51.242
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - MARIA JAFISA BUITRAGO CARDONA - 21/09/2020 05:21:00 P.M. - 190.159.51.242
Realizado por:	AUTORIZACIÓN - CARLOS ANDRES OCHOA MARTINEZ - 21/09/2020 05:21:59 P.M. - 190.159.51.242

Datos del Título Actual

Número del Título:	439050001011748
---------------------------	-----------------

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA 9012670581
Nombre del Demandante:	ENTIDAD COOPSERCOL

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA 17047015
Nombre del Demandado:	ESPINOSA SILVA HERNANDO

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA 9012670581
Nombre del Demandante:	ENTIDAD COOPSERCOL

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA 17047015
Nombre del Demandado:	ESPINOSA SILVA HERNANDO

Datos de la Conversión

Valor:	\$ 91.779,00
Número del Nuevo Proceso:	41001418900320200023600
Código de la Nueva Dependencia:	410014189003
Nombre de la Nueva Dependencia:	410014189003 - 003 MUN PEQ CAU COM MUL NEIVA
Número del Oficio:	2020000169

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título:	439050001014364
Concepto:	1 - DEPÓSITOS JUDICIALES